

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

SECRETARIA PARTICULAR

Particular

Hijos del Gual

Benjamin Hill.

6 0 1 - H - 1

816 - H - 1

C. JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL.

Sucesión del General

Benjamín G. Hill.- Pido que se le tenga por presentado en la junta de las 4 p.m. del día 11 de abril en curso, para los efectos de los arts. 1763 a 1765 del C. de P. Civiles.

Alvaro Obregón, tatar de los menores Benjamín R., Ricardo G., Jorge y Roberto Hill en la sucesión indicada, respetuosamente expongo:

Mis atenciones oficiales me impiden estar presente en la junta indicada arriba, que tiene por objeto la discusión de los derechos a la herencia por parte de aquellos que hayan comprobado su parentesco con el finado General Benjamín G. Hill, la declaración judicial sobre la forma y porciones de esos derechos y la elección de albacea definitivo; por lo cual y con fundamento de los artículos 3591, 3600, 3718 y 3722 del C. Civil, ocurro a suplicar a usted que se digne:

I.- Tenerme por presentado en la junta que se celebrará el once del mes en curso, a las 4 p.m.

II.- Reconocer los derechos de la cónyuge supérstite Carmen Durazo viuda de Hill en la sociedad legal formada con motivo de su matrimonio con el autor de la herencia.

III.- Declarar los derechos sobre la herencia, en porciones iguales, de los hijos legítimos del autor de ella, que son: Adelina Hill de Pesqueira, Benjamín R., Ricardo G., Jorge y Roberto Hill.

IV.- Declarar el derecho de alimentos en favor de la señora Gregoria Pazos viuda de Hill, madre del señor General Hill.

V.- Tener por expresados los cuatro votos de los menores que represento en favor de la señora Carmen Durazo viuda de Hill para el desempeño del cargo de albacea definitivo

VI.- En representación de mis expresados pu-

Faculto a la señora Carmen Durazo viuda de Hill para que delegue el referido cargo de alcaide definitivo

México, a diez de mayo de mil novecientos veint...

Alvaro Gregorio, autor, en la cuestión indicada,

Ricardo G., Jorge y Roberto Hill en la cuestión indicada,

respetuosamente expongo:

Las atenciones oficiales me impiden estar presen-

te en la Junta indicada arriba, que tiene por objeto la dis-

posición de los derechos a la herencia por parte de apellidos

que hayan comprobado su parentesco con el finado General Ben-

jamín G. Hill, la declaración judicial sobre la forma y por-

ción de esos derechos y la elección de alcaide definitivo

por lo cual y con fundamento de los artículos 2801, 2800,

2713 y 2702 del C. Civil, conuro a aplicar a usted que se

digna:

I.- Tenerme por presentada en la Junta que se co-

brará el once del mes en curso, a las 4 p.m.

II.- Reconocer los derechos de la señora Gregoria

de Carmen Durazo viuda de Hill en la sociedad legal formada

con motivo de su matrimonio con el autor de la herencia,

III.- Declarar los derechos sobre la herencia, en

porciones iguales, de los hijos legítimos del autor de ella,

que son: Abelina Hill de Paredes, Benjamín G., Ricardo G.,

Jorge y Roberto Hill.

IV.- Declarar el derecho de alimentos en favor de

la señora Gregoria Pazos viuda de Hill, madre del señor Gene-

ral Hill.

V.- Tener por expresada la cuatro votos de los

señores que represento en favor de la señora Carmen Durazo

viuda de Hill para el desempeño del cargo de alcaide definiti-

5

PALACIO NACIONAL,
abril 13 de 1921.

Sres. Banque Francaise du Mexique S.A.
P r e s e n t e s . - - - - -

Muy señores míos y amigos:-

He permitido poner en conocimiento de ustedes que con esta fecha he anulado el che que marcado con el número 109731 de la cuenta corriente que en dólares tengo con esa Institución.-

Esperando que se sirvan tomar de bida nota, quedo de ustedes afectísimo atento -
amigo y seguro servidor.-

6.

Banque Francaise du Mexique, abril 25.- Acusan recibo carta fecha 13 actual relativa anulación cheque Nro 109731 y suplican digaseles si anulación debese a destrucción o extravío del mismo.-AGM.-mf.

7

BANQUE FRANÇAISE DU MEXIQUE

Sucosores de LACAUD E HIJO

CAPITAL SOCIAL: Frs 10,000,000 (\$4.000.000., O.N.)

Domicilio Social: PARIS, 34 Boulevard des Italiens

Sucursales:

Merida	Monterrey
Tampico	Torreón
Tuxpan	Veracruz
Guadalajara	San Luis Potosí

Oficina Principal: AVENIDA URUGUAY 53

Dirección Calleográfica
"LACAUD-MEXICO"

MEXICO, Abril 25 de 1921

SIRVASE CITAR
PLEASE REFER TO

Cya. Cte.Dls.

564

Sr. Gral. Don Alvaro Obregón

Palacio Nacional.

Ciudad.

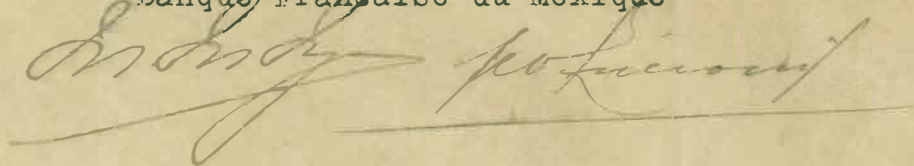
Muy señor nuestro y amigo:-

Acusamos recibo de su atenta fecha
13 del actual y tomamos debida nota de que ha anulado su cheque
No. 109731 de la cuenta corriente en dólares que tenemos el gus-
to de seguirle.

Mucho agradeceríamos a Ud. se sirviera indicarnos
si la anulación del cheque proviene de que lo haya destruido o
extraviado.

Esperando sus noticias sobre el particular, que-
damos sus afmos. attos. y Ss. Ss.

Banque Française du Mexique



JATG

México Marzo 29 de 1924 No. 109731

BANQUE FRANÇAISE DU MEXIQUE

Sucesores de

LABANQUE DE MEXICO

MEXICO

Páguese a Arturo de Saracho,

Cuatrocientos Dolares

\$ 400⁰⁰

Dollars.

ESTE CHEQUE NO ES ENDOSABLE

CANCELADO

No. 109731

Manuel...

CAJON DE PASADENA

CAJON DE PASADENA

MEXICO



8 70/100
Dollars

CAJON DE PASADENA

Manuel...

ESTE CHEQUE NO ES ENDOSABLE

9
PALACIO NACIONAL.
JUNIO 7 DE 1921.

Sres. "Banque Francaise du Mexique."
PRESENTES.

Muy señores míos y amigos:

Me es grato informar a Uds. en contestación a su apreciable carta de fecha 23 de abril ppdo. que la anulación del cheque número 109731 de la cuenta corriente que en dólares tengo con esa Institución, proviene de que dicho documento fué destruido.

Sin otro particular quedo como siempre de Uds. atto. amigo y S.S.

Mayo 26. - Araón Saenz, Sub-Srío. de Relaciones Ext., Presente. - Suplica se le diga ¹⁰
a qué partida se carga la cantidad de Dls. 300.00 que en el mes de di-
ciembre del año pasado, fueron ministrados por nuestro Consulado en -
Los Angeles, Cal., al C. Gral. Francisco Serrano, para los hijos del -
Gral. Hill.

Cargar esos fondos a la cuenta del General Hill.

//



SECRETARIA
DE
RELACIONES EXTERIORES

12
DEPTO. DE CONTABILIDAD Y GLOSA.

NUMERO 3706
EXP. 34-53.

ASUNTO: Se suplica fijar partida que reporte \$300.00 ministrados por el Consulado en Los Angeles al Gral. Serrano.

Al C. Secretario Particular del
C. Presidente de la República.
P r e s e n t e .

En el mes de diciembre del año próximo pasado, -
nuestro Consulado en Los Angeles, Cal., entregó al C. Francisco Serrano la cantidad de Dls. 300.00 que el mismo General ministró a los hijos del finado Secretario de Guerra y Marina, C. General Benjamín Hill, de acuerdo con la siguiente orden telegrafica:

"Sirvase usted dar toda clase de facilidades a los hijos del General Hill que encuentransen en el Instituto Williams International School 659. West 35th Street Los Angeles, Cal., para que salgan desde luego a esta Capital, proporcionándoles recursos necesarios. Presidente de la República. -Alvaro Obregón."

Atentamente suplico a usted se sirva recabar ---
acuerdo sobre el particular, fijando la partida que deba reportar el desembolso.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta con
sideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
México, 26 de mayo de 1921.
El Subsecretario.

AGM-MBS.

AL C.SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.
PRESENTE.

En contestación al atento Oficio de Ud. No.3706, Expediente No.3453 girado por el Departamento de Contabilidad y Glosa fechado el 26 de mayo último, adjunto se servirá Ud. encontrar cheque No.109732 por valor de Dls.300.00. expedido a favor del Consulado General de México en Los Angeles, Calif. a cargo del Banco Francés de México de esta Ciudad, para cubrir igual suma que proporcionó dicho Consulado, al General Francisco Serrano, quien atendiendo a instrucciones del C. Presidente los ministró a su vez a los hijos del finado Secretario de Guerra y Marina C. General Benjamín Hill.

Protesto a Ud. las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUBRAGIO EFECTIVO. NO REPLICACION

Palacio Nacional, a 9 de junio de 1921.

El Secretario Particular.

México Junio 10 de 1921 No. **109732**

BANQUE FRANÇAISE DU MEXIQUE

Successeurs de

LAGARD & CO

MEXICO

POR \$ 300.00 CTS

Pague al Consulado Gnal. de México en Los Angeles. Calif. \$ 300.⁰⁰
Trescientos un Cien Dollars.

CANCELADO

ESTE CHEQUE NO ES ENDOSABLE

No 108783

Manuel Jimenez de la Cruz

THE BANK OF MEXICO
CITY OF MEXICO

MEXICO

Pay to the order of
Manuel Jimenez de la Cruz
Twenty Dollars

CAMARERA



108783

108783

D.O.

ESTE CHEQUE NO ES ENDOSABLE

México Junio 27 de 1921 No. 109734

FOR \$1000.00 CTS.



BANQUE FRANÇAISE DU MEXIQUE

Successeurs de

LA CAJON DE PAGO

MEXICO

Pague a *C. Cortador* \$1000.⁰⁰

Non mil pesos. Dollars.

CANCELADO

ESTE CHEQUE NO ES ENDOSABLE

No. 108734

THE MEXICAN BANKING CORPORATION
BANK OF MEXICO

MEXICO



2120019011310931

CANCELLED

ESTE CHEQUE NO ES EMPLAZABLE

[Faint, illegible handwritten text]

PALACIO NACIONAL,
a 4 de julio de
1 9 2 1 . - -

Banque Francaise du Mexique.
Avenida Uruguay 53.-Ciudad.-

Muy señores míos:

Por encargo del señor General don Alvaro Obregón, me permito poner en conocimiento de ustedes que con esta fecha se anuláron los cheques números 109732 y 109734, de la cuenta corriente en dólares que el propio señor Obregón tiene con esa institución; en el concepto de que dichos cheques fueron destruidos.

Sin otro particular, quedo de ustedes, afectísimo atento y seguro servidor,

COMPANIA TELEGRAFICA MEXICANA VIA GALVESTON.

Comunicación rápida entre oficinas de la Compañía, Centro y Sud América, Los Estados Unidos y todas partes de Europa, etc.

B. & S. Sucr.—18267

ESQ. AV. INDEPENDENCIA Y SAN JUAN DE LETRAN.

VERACRUZ, CALLE DE LA INDEPENDENCIA No. 1.

Fecha



394 NEWYORK 22 S

GRAL ALVARO OBREGON PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MEXICO

SEÑOR SEGUIN ENTREGONOS SETECIENTOS DOLARES PARA COMPRA ROPA

Y GASTOS VIAJE ESA SUPPLICAMOSLE ORDENE REINTEGRENSELE CARGO /

TESTAMENTARIA SALIMOS MIERCOLES PROXIMO VIA VERACRUZ

R G HILL



LA RECTIFICACION DE PALABRAS DUDOSAS, DEBERA SOLICITARSE POR MEDIACION DE LA COMPANIA, QUIEN SE ENCARGARA DE OBTENERLA SIN ESTIPENDIO ALGUNO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TELEGRAFOS NACIONALES



SA

Telegrama recibido en México, D. F. 11/3 ofndd 13 50. 21 36 X

Num.31 Mexico Sria Guerra 24 Julio jv93/

Presidente Republica.

Suplicole atentamente ordenar se nos suminis
tren fondos por encontrarnos urgidos. Afectte.

R G Hill.

*Se le ha pagado a usted el día 28/9/22 \$ 245.00 Dls.
por Dls. 300.-
~~agot 28/9/22 cheque por 300~~*

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAFOS NACIONALES
Oficina en
Ocotlan, Jal.

TELEGRAMA RECIBIDO EN

2 Palacio Nacional 8-25-22
10.53 ofpd 10.
Gral. A Obregon.
Sria. Part. H 212. Cantidad necesito, son seiscientos pesos .Atte.
Ricardo G Hill.

Jv. Jr. 10.50

Agst 28 / cheque per \$600.00
922.

México Septiembre 20 1901 No. 109735

BANQUE FRANÇAISE DU MEXIQUE
Sucesores de
CAGAN & FUGO

MEXICO

Páguese a Consul Nueva York \$ 600.00
seiscientos dólares Dollars

A. Cuyon

ESTE CHEQUE NO ES ENDOSABLE

FOR \$150000000 CTS

CANCELADO

No 109788

Handwritten text, possibly a name or address, mostly illegible due to bleed-through.

MEXICAN NATIONAL BANK

CHEQUE

5005

Handwritten text, possibly a date or amount, mostly illegible.

Handwritten signature or name.

ESTE CHEQUE NO ES ENDOSABLE

21200



21200

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAFOS NACIONALES



TELEGRAMA RECIBIDO EN

1659 México DF 21 marz xasnu 33. 132 rgo pd d 20.40 2210.

Presidente de la República.
Urgente.

En nombre lealtad toda prueba, su antiguo compañero Hill suplico recuerde su hijita y yo no tenemos mas amparo que Ud. Nuestra situación angustiosa falta recursos me obliga molestarlo. República Salvador Numero 82.

Susana Lemus.

Handwritten scribbles and numbers, possibly a routing slip or file number.

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina



MEMORANDUM

MARZO 24/924.

SECRETARIA PARTICULAR

R

AVERIGUAR CUANTO SE LE HA DADO.

Envío \$ 200.00

[Large, illegible handwritten scribble in blue ink]



MEMORANDUM

[Handwritten signature]
@

SECRETARIA PARTICULAR

LA SEÑORA SUSANA LEMUS, INFORMA AL SR. PRESIDENTE QUE HA RECIBIDO DEL INTESTADO DEL GENERAL HILL LA CANTIDAD DE - \$ 2.700.00 cs. DOS MIL SETECIENTOS PESOS.

INFORMA ADEMAS QUE EL ALBACEA ASTOLFO CARDENAS FALSIFICO SU FIRMA Y COBRO DE DICHO INTESTADO UN MIL PESOS.

Telegrama.

Palacio Nacional a 28 de marzo @ 1924

SUSANA LEMUS.
REPUBLICA SAN SALVADOR 82.
C I U D A D . -

Sírvase pasar mi Secretaría Particular para tratar asunto refiérese su mensaje 2k actual. Atentamente.

El varo Obregón.-
Presidente República.-



MEMORANDUM

ABRIL 1º/924.

SECRETARIA PARTICULAR

P

DARLE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS) POR
Cuenta del INTERESTADO.

[Faint handwritten scribbles and a diagonal line]

[Handwritten notes and signatures]
25/1/24
17/1/24

PALACIO NACIONAL,
4 de abril de 1924

Sr. Lic. Ignacio Ramos Praslow
P r e s e n t e . - -

Muy estimado amigo:-

El C. Presidente de la República me encarga decir a usted, se sirva facilitar a la Señora SUSANA LEMUS, la cantidad de - - - - - \$ 500.00 cs. QUINIENTOS PESOS - por el mismo concepto que -----se le ha ministrado en ocasiones anteriores.

Me repito de usted su afectísimo atento amigo y seguro servidor.-

27
Ad Per Regresado
Nominse Du expa
Willi

103 2X - ~~27~~ 28

Mayo 13, 1924.- LYONS & OPPENHEIMER; ABOGADOS.- El Paso, Texas.-

En representación de la "American Furniture Co." de El Paso, Texas, se dirigen al Sr. Presidente, quien, según entienden, es albacea o administrador de la Testamentaria del Sr. Gral. Benjamín Hill para poner en su conocimiento el siguiente hecho: - La Sra. Adelina H. de Pesqueira, que tenía su domicilio en la Calle de Liverpool núm. 146, México, D.F., compró a la American Furniture Co. algunos muebles, habiendo pagado parte al contado y expedido pagarés por la cantidad restante; quedando sin liquidarse un pagaré por Dólls. --- \$625.35, vencido en Septiembre del año pasado. El citado pagaré estaba garantizado con una hipoteca sobre los mismos muebles, pero la Sra. Adelina H. de Pesqueira los vendió al Monte de Piedad Nacional de México, manifestando que la deuda pudiera ser cobrada a su mamá, la Sra. Carmen D. Vda. de Hill, con domicilio en el Paseo de la Reforma núm. 40 de ésta Capital, cosa que no han podido hacer los acreedores. Han dirigido varias cartas al Sr. Fernando Pesqueira, Cónsul General de México en Kobe, Japón, y esposo de la Sra. Ade-

Referencia Testamentaria Hill

lina, sobre el particular, sin haber recibido cen-
testación.- Por todo lo expuesto, y por ser el -
Sr. Presidente administrador de la citada Testa--
mentaría del Sr. Gral. Hill, de la cual la Sra.
de Pesqueira es heredera, atentamente le suplican
se sirva imponer su valiosa influencia a fin de -
que la cuenta pendiente de Dólls. 625.35 les sea
cubierta a sus clientes, haciendo la remesa en -
giro sobre "The State National Bank" de El Paso,
Texas, con instrucciones a dicho Banco de entre-
gar el dinero a los Sres. Lyons & Oppenheimer con-
tra la entrega del pagaré y de la hipoteca. No es-
timan justo que el Sr. Fernando Pesqueira, por per-
tenecer al Cuerpo Consular de México, trate de --
eximirse del pago de sus deudas y compromisos par-
ticulares.

FRANCIS J. LYONS

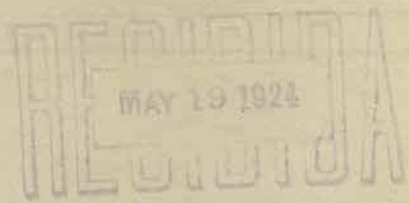
HERBERT D. OPPENHEIMER

LYONS & OPPENHEIMER

ATTORNEYS AT LAW

SUITE 524-526 TRUST BUILDING

EL PASO, TEXAS



May 13, 1924.

Hon. Alvaro Obregon,
President, Republic of Mexico,
Mexico City, Mexico.

Honorable Sir:

Mrs. Adelina H. de Pesqueira, who resided at 146 Calle Liverpool, Mexico, D.F., bought some furniture from the American Furniture Company, of El Paso, Texas. Part was paid in cash and the balance in notes. At the present time, there remains unpaid one note in the sum of \$625.35 Dollars, which was due last September. All efforts to recover this amount from Mrs. Pesqueira to date have failed, but she has referred us to her mother, Sra. Carmen D. Vda. de Hill, Paseo de la Reforma 40, Mexico, D.F. The above note is secured by mortgage on the furniture, but same has been sold by Mrs. Pesqueira to the Monte de Piedad Nacional in Mexico, D.F. Mrs. Pesqueira is the wife of Sr. Fernando Pesqueira, whose address is: "Consul General of Mexico, Kobe, Japan", but Mr. Pesqueira has failed to answer our letters.

04480

Our motive in placing this matter before you is because we understand that you are the Administrator of the estate of General Benjamin Hill, and that Mrs. Pesqueira is one of the heirs of General Hill. We regret that we find it

FRANCIS J. LYONS

HERBERT D. OPPENHEIMER

LYONS & OPPENHEIMER

ATTORNEYS AT LAW

SUITE 524-526 TRUST BUILDING

EL PASO, TEXAS

Hon. Alvaro Obregon---2.

necessary to present this matter to you, but feel confident that you, as a business man, will not permit the heirs of the estate for whom you are administrator, to evade payment of a very just debt.

As Attorneys for the American Furniture Company, we ask that you forward the sum of \$625.35 dollars to the State National Bank of El Paso, Texas, with instructions to the Bank to give this sum of money to us upon presentation of note and mortgage duly signed by the above debtor. We do not believe that Mr. Pesqueira's connection with the Consular Service should in any manner free him from payment of business obligations, and it is with the most sincere regrets that we communicate this matter to you.

Assuring you of our great esteem, we beg to remain,

Very truly yours,

LYONS AND OPPENHEIMER

HDO-F
No encl.



MEMORANDUM

Mayo 28, 1924.

SECRETARIA PARTICULAR

A *Rovillas*

Enterado.- La señora Adelina Hill de Pesqueira es mayor de edad y nadie puede realizar actos en su representación, sin su previo consentimiento.- Lamento, por lo tanto, no poder obsequiar sus deseos, permitiéndome hacerles saber que con una orden de la citada señora, se cubrirá el adeudo desde luego.



PALACIO NACIONAL,
29 de mayo de 1924.

Sres. Lyons & Oppenheimer,
Abogados,
Suite 524-526 Trust Bldg.
E l P a s o.---Pax. E.U.A.

Estimados señores:-

El señor Presidente de la República, antes de su salida de esta Capital efectuada ayer, se enteró con todo detenimiento del contenido de la atenta carta de Uds., fechada el día 13 del actual y me encargó decirles en respuesta, como lo hago por medio de la presente, que la señora Adelina Hill de Pesqueira es mayor de edad y ninguna persona puede realizar actos en su representación sin su previo consentimiento. Por lo tanto, el propio Primer Magistrado lamenta no poder obsequiar los deseos de ustedes y, se permite hacerles saber que con una orden de la citada señora será cubierto, desde luego, el adeudo de que se trata.

Quedo de ustedes atentamente como su afm^o y seguro servidor.

Junio 30, 1924.- LYONS & OPPENHEIMER - ABOGADOS.- El Paso, Texas.-
 En contestación a la carta del Sr. Presidente de
 fecha 29 de Mayo ppdo., en la que se les pide una
 orden de la Sra. Adelina Pescueira de Hill por la
 suma de Dóls. 625.35, correspondiente al pago de
 unos muebles que ella adquirió de la American --
 Furniture Co., tienen el gusto de adjuntar la ci-
 tada orden de pago, suplicando atentamente al Sr.
 Presidente se sirva enviarles un cheque por dicha
 cantidad a su orden y a la dirección "Suite 524-
 526 Trust Building - El Paso, Texas.-

*Ant
 Mogen*

*1201 L
 1015-20*

FRANCIS J. LYONS

HERBERT D. OPPENHEIMER

RECORDED
JUL 3 1924
RECORDED

Handwritten signature/initials

LYONS & OPPENHEIMER
ATTORNEYS AT LAW
SUITE 524-526 TRUST BUILDING
EL PASO, TEXAS

June 30, 1924.

Mr. Alvaro Obregon,
President, Republic of Mexico,
Mexico City, Mexico.

Honorable Sir:

In your communication of the 29th ult., relative to the account of the American Furniture Company (Messrs. Blaugrund & Blaugrund) of this City, against Sra. Adelina Pesqueira de Hill, now of Kobe, Japan, you requested that we forward an order from the above party authorizing the payment of the amount due. As this order was in Mexico City at the time we received your favored letter, we have requested its return, and are now enclosing same, being in the sum of \$625.35 (Dollars). We ask that you forward this sum to our offices, and again repeat that we regret troubling you with this matter and have only done so as a last recourse. We thank you very much for this favor, and remain,

Very truly yours,

LYONS AND OPPENHEIMER

Handwritten signature

HDO-F
Encl. Order.

05883

Agosto 23, 1924.- LYONS & OPPENHEIMER.- El Paso, Texas.- Atentamente suplican al Sr. Presidente se sirva - contestar las dos últimas cartas que le dirigieron y en las que solicitan sea liquidada la cuenta que tiene pendiente la Sra. Adelina Hill de Pesqueira con la American Furniture Co.-

Montez

FRANCIS J. LYONS

HERBERT D. OPPENHEIMER

LYONS & OPPENHEIMER
ATTORNEYS AT LAW
SUITE 524-526 TRUST BUILDING
EL PASO, TEXAS



August 23, 1924.

Mr. Alvaro Obregon,
President, Republic of Mexico,
Mexico City, Mexico.

Honorable Sir:

We have received no reply to our last two communications with you in regard to the balance due by Sra. Adelina Hill de Pesqueira to the American Furniture Co., of this city. Kindly favor us with check covering the amount due, and oblige,

Very truly yours,

LYONS AND OPPENHEIMER

07742

HDO-F
No encl.
2 co.*-

07741



MEMORANDUM

38

Septiembre 6/1924.

SECRETARIA PARTICULAR

(1)

[Handwritten signature]

Ordenar se le pague y que se haga el cargo a la señora Adelina Hill de Pesqueira.

Miguel Mendoc Lopez

PALACIO NACIONAL
a 9 de septiembre de 1924

Sr. Lic. Miguel Mendoza López.-
P r e s e n t e .

Muy estimado amigo:-

He de agradecer a usted se sirva mandar cubrir de los fondos que corresponden a la Señora ADRIANA HILL DE PESQUEIRA, como coheredera de la Intestamentaria del Gral. Benjamin G Hill, la cantidad de:-----
Dls. 625.35 ca. SEISCIENTOS VEINTICINCO DOLARES, TREINTA Y CINCO CENTAVOS correspondientes al valor de unos muebles que adquirió de los Sres. J.B. Blaugrud & Bros de la American Furniture Co. de El Paso, Tex. según pagaré que me permito adjuntarle, quienes se han dirigido al suscrito solicitando el pago en cuestión, en virtud de que la mencionada Sra. de Pesqueira, no ha saldado dicha cuenta por motivos que se ignoran.-

Sin otro particular, quedo de usted atto amigo y s.s.-

México, D.F.,
11 de sept.
de 1924.-

Señores Abogados
Lyons & Oppenheimer.
Suite 524 - 526 Trust Bldg.
E L P A S O , Tex., U.S.A.

Estimados señores:

Por acuerdo del señor Presidente de la República hago saber a ustedes, en obsequio a los deseos que expresan en sus atentas notas fechadas el 30 de junio y 23 de agosto próximo pasados, que ya se dan las órdenes conducentes para que se cubra a la American Furniture Co., de esa plaza, la cantidad de Dls. 625.35, importe del último pagaré expedido a su orden por la señora Adelina Hill de Pesqueira, en la compra de algunos muebles que hizo a dicha sociedad mercantil.

De ustedes afectísimo, atento y S. S.

41
385 El Paso, Texas - Octubre 25 de 1924.-

1874
Sr. Alvaro Obregón, Presidente de la
República de México.- México, D.F.-

El día 11 de Septiembre tuvo usted a bien ordenar que la cuenta de la Sra. Adelina Hill de Pesqueira fuera pagada a la American Furniture Co.- Hasta la fecha no se ha recibido remesa -- alguna. Suplicámosle avisarnos.-

Lyons and Oppenheimer

FAY.

Abogados.

"VIA ALL AMERICA"

COMPAÑIA TELEGRAFICA MEXICANA

Oficinas en la República de México

MEXICO, D. F.
 VERACRUZ, VER.
 TAMPICO, TAMPS.
 PUERTO MEXICO, VER.
 SALINA CRUZ, OAX.



DIRECCION TELEGRAFICA

"ALL AMERICA"



JAMES A. SCRYMSEY, FUNDADOR.

385

ELPASOX 30 ONE EX IN SIG QI 4.50 VB

SR ALVARO OBREGON PRESIDENT REPUBLIC OF MEXICO MEXICO

ON SEPTEMBER ELEVENTH YOU ORDERED THE ACCOUNT OF SRA
 ADELINA HILL DE PESQUEIRA PAID TO AMERICAN FURNITURE
 COMPANY STOP TO DATE MONEY HAS NOT BEEN RECEIVED STOP
 KINDLY ADVISE

LYONS ADI OPPNEHEIMER ATTORNEYS

MR 19 15



MEMORANDUM

SECRETARIA PARTICULAR

A

oct 28 1924

~~ESPONDA~~

Perez

RATIFICAR ORDENES

Telegrama.

oct 28 1924

Lyons y Oppenheimer
EL PASO TEXAS
385 oct 25

SPH-1874. Suvo 25 actual. Ya ratifícase órden pago cuenta Sra. Adeli-
na Hill de Pesqueira. Afmte.

PRESIDENTE OREGON

PALACIO NACIONAL,
29 de octubre de
1924.

Sr. Lic. Miguel Mendoza López.
P r e s e n t e.

Muy estimado amigo:-

Por encargo del Señor General Alvaro Obregón, me permito reiterar a usted la súplica, de mandar cubrir desde luego por cuenta de la Sra. ADELINA -- HILL DE PESQUEIRA, como coheredera de la Intestamentaria del General Benjamín G. Hill, la cantidad de: Dls. 625.35 es. SEISCIENTOS VEINTICINCO DOLARES, -- -----treinta y cinco centavos - saldo - del valor de unos muebles que adquirió de los Señores J.B. Blaugrud & Bros, de la American Furniture-Co. de El Paso, Tex., según pagaré último que el -- propio Sr. Gral. Obregón le envió a usted, anexo en carta 9 de septiembre próximo pasado; pues los intereses comunican que hasta la fecha no se les ha efectuado el pago de referencia.-

Sin otro particular, queda de usted afectísimo atento amigo y seguro servidor.-

P/D.-Encarezco a usted se sirva comunicarme su resultado.-

Nov.7.-

Lic.M.Mendoza López S.
Ciudad.

46

Al Sr. Secretario:

Ignora el por qué del atraso en el pago del Pagaré que a favor de la American Furniture Co., de El Paso, por cuenta de la Sra. Adelina Hill de Pesqueira se le envió. Lo pasó enseguida al apoderado de la Vda. de Hill, que prometió cubrirlo desde luego. Ya gestiona también el pago de los honorarios del Primer Magistrado, cedidos a la Sra. Susana Lemus.

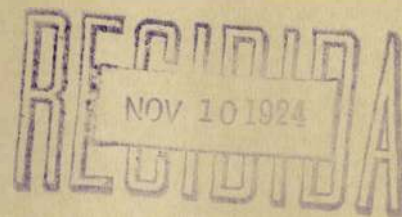
goe.



Correspondencia Particular
de los C. C. Miembros
de la Comisión Nacional Agraria

LIC. M. MENDOZA LOPEZ S.

47



México, 7 de
noviembre de
1924.

Sr. Fernando Torreblanca.
P r e s e n t e .

Muy estimado amigo:-

Me refiero a su atenta carta de fecha 29 del mes próximo pasado que acabo de recibir.-

El pagaré que se sirvió enviarme en favor de la American Furniture Co. de El Paso, Tex. por cuenta de la Sra. Adelina Hill de Pesqueira lo entregué inmediatamente al Sr. Astolfo Cárdenas apoderado de la Sra. Carmen Durazo Vda. de Hill, quien me ofreció sería cubierto desde luego a los tenedores del documento.-

Ignoro el motivo de la demora en el pago, -- pero puede usted estar seguro de que se hará de -- cualquier manera dentro de pocos días..

También he estado gestionando con actividad el pago de los honorarios del Sr. Presidente, como tutor de los menores Hill, que bondadosamente cedió a la Sra. Susana Lemus y creo que este asunto será igualmente arreglado pronto y a satisfacción de la interesada.-

Comunicaré a usted el resultado de mis gestiones oportunamente y entre tanto sírvase recibir la expresión de mi aprecio, con que me suscribo una vez más su amigo afectuoso y seguro servidor.-

10945

M. Mendoza Schmutzger



MEMORANDUM

Nov. 12/1924.

SECRETARIA PARTICULAR

Cy

Enterado y tomo nota de su contenido.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAFOS NACIONALES



TELEGRAMA RECIBIDO EN

No. 176 El Paso Tex., Via P. Nacional 16 nov. 1924
9 AP.MR.17.55- OFF.D.17.30

C. Alvaro Obregón, Celaya Gto.

No money received to date on señora Sill Pesqueira
kindly advise

Lyons And Oppenheimer Attorneys

México, D.F.,
a 19 de nov.
de 1924.-----

Señores Abogados
Lyons & Oppenheimer.
Suite 524 - 526 Trust Bldg.
E L P A S O , Tex., U.S.A.-

Muy estimados señores:

Como el señor Presidente de la República se enterara de que el señor Lic. Miguel Mendoza López, abogado de la Intestamentaria del Gral. Benjamín G. Hill no procediera a efectuar el pago de los Dls.625.35 seiscientos veinticinco dólares y treinta y cinco centavos que les quedó adeudando la señora ADELINA HILL DE PESQUERA, no obstante haberle dado instrucciones sobre el particular, - hubieron de hacerse gestiones ante el señor Ricardo Hill, quien como resultado de ellas envió cheque # 1057 del Mexico City Banking Corporation, S.A., a favor de ustedes y cargo del First National Bank, de El Paso, Texas, por la cantidad arriba citada, que me permite remitirles con la presente para dejar saldado el importe de los muebles que la mencionada señora adquirió de los señores J.B.Blaugrud & Bros, de la American Furniture Co. de El Paso, Texas. -

Suplico a ustedes se sirvan acusarme el recibo correspondiente y me repito su afectísimo, atento y S. S. --

Telegrama.

México, D.F.
21 Novbre. 1924.

Señores Abogados
Lyons and Oppenheimer Attorneys.-
E L P A S O , Texas, U. S. A. .-

Suyo 16, dirigido señor Presidente. - Permítome
participarles que en carta fecha 19 actual enviósse-
les cheque por dólares seiscientos veinticinco ---
treinta y cinco, que cancelan adeudo señora Adelina
Hill de Pesqueira.

Afectuosamente.-
EL SECRETARIO PARTICULAR:
F. Torreblanca.-



MEMORANDUM

SECRETARIA PARTICULAR

C _____



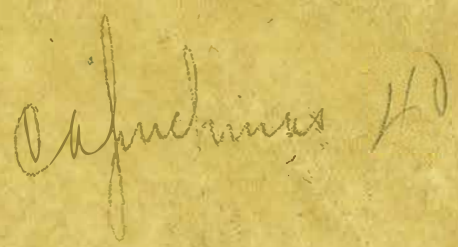
SECRETARIA PARTICULAR

MINUTA

Perestreyo

Palacio Nacional,
Nov. 19
de 1924.

Señor Lic. M. Mendoza López
A/c. Comisión Nacional Agraria.
C i u d a d.



Estimado licenciado y fino amigo:

 Se cuenta al señor Presiden
te con la atenta carta de usted fechada el 7 del mes en curso,
que se sirvió usted dirigirme y de cuyo contenido tomé debida
nota.

 Sin otro particular, quedo de usted, atento seguro S.

65
México, D.F., - - - -
22 de Novbre. de 1924.-

Señor Lic. Miguel Mendoza López.
P R E S E N T E . - -

Muy estimado amigo:

Me encarga el señor General Álvaro Obregón, transcribir a usted el texto de la siguiente carta dirigida a los señores Abogados Lyons & Oppenheimer, de El Paso, Texas, - que a la letra dice:

" Como el señor Presidente de la República se enterara
" de que el señor Lic. Miguel Mendoza López, abogado de -
" la Intestamentaria del Gral. Benjamín C/ Hill no proce-
" diera a efectuar el pago de los Dls. 625.35 seiscientos
" veinticinco dólares y treinta y cinco centavos que lea
" quedó adeudando la señora ADELINA HILL DE PESQUERA, no
" obstante haberle dado instrucciones sobre el particular,
" hubieron de hacerse gestiones ante el señor Ricardo - -
" Hill, quien como resultado de ellas envió cheque # 1057
" del Mexico City Banking Corporation, S. A., a favor de
" ustedes y cargo de la First National Bank, de El Paso, -
" Texas, por la cantidad arriba citada, que me permito remi
" tirles con la presente para dejar saldado el importe de
" los muebles que la mencionada señora adquirió de los --
" señores J.B. Flaugrud & Bros., de la American Furniture -
" Co. de El Paso, Texas. -"

De usted afectísimo amigo, atento y S. S. -

México, D.F., - - - - -
22 de Novbre. de 1924.-

Señor Don Astolfo R. Cárdenas.
P R E S E N T E . - - -

Estimado señor:

Me encarga el señor General Alvaro Obregón, transcri-
bir a usted el texto de la siguiente carta dirigida a los
señores Abogados Lyons & Oppenheimer, de El Paso, Texas,
que a la letra dice:

" Como el señor Presidente de la República se enterara
" de que el señor Lic. Miguel Mendoza López, abogado de -
" la Intestamentaria del Gral. Benjamín G. Hill no proce-
" diera a efectuar el pago de los Dls. 625.35 seiscientos
" veinticinco dólares y treinta y cinco centavos que les
" quedó adeudando la señora ADELINA HILL DE PESQUEIRA, no
" obstante haberle dado instrucciones sobre el particular,
" hubieron de hacerse gestiones ante el señor Ricardo - -
" Hill, quien como resultado de ellas envió cheque # 1057
" del Mexico City Banking Corporation, S.A., a favor de -
" ustedes y cargo del First National Bank, de El Paso, Te
" xas, por la cantidad arriba citada, que me permito remi
" tirles con la presente para dejar saldado el importe de
" los muebles que la mencionada señora adquirió de los -
" señores J.B. Blaugrad & Bros., de la American Furniture -
" Co. de El Paso, Texas.- "

De usted afectísimo, atento y S. S.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



SECRETARIA PARTICULAR

Will

59

Nov. 25, 1924.- LYONS AND OPPENHEIMER.- Abogados.- El Paso, Texas.- Acusan recibo de la carta del Sr. - General Obregón, firmada por el Sr. Torreblanca y fechada el 19 de Nov., que contiene giro núm. 1057 expedido por la Mexico City Banking Corporation a favor de los citados abogados y que liquida la cuenta de la Sra. Adelina Hill de Pesqueira con la American Furniture Co. Se permiten devolver los pagarés firmados por la Sra. de Pesqueira y agradecen al Sr. Gral. Obregón su atención en el asunto.

FRANCIS J. LYONS

HERBERT D. OPPENHEIMER

LYONS & OPPENHEIMER
ATTORNEYS AT LAW
SUITE 524-526 TRUST BUILDING
EL PASO, TEXAS

60
RECORDED
DEC 7 1924

November 25, 1924.

Mr. Alvaro Obregon,
President, Republic of Mexico,
Mexico City, Mexico.

Honorable Sir:

Receipt is acknowledged of your letter of the 19th inst., by Mr. Torreblanca, enclosing check #1057 executed by the Mexico City Banking Corporation in our favor for payment of balance due the American Furniture Co., of El Paso, on account of Sra. Adelina Hill de Pesqueira. We are herewith returning two promissory notes, as well as chattel mortgage marked "Paid", and desire to thank you for your good efforts herein, regretting that we put you to so much trouble.

If, perchance, we who represent 80 percent of the Mexican people of El Paso, as attorneys, can at any time be of service to you, it is requested that you honor us by so advising. Thanking you again, we beg to remain,

Very truly yours,

LYONS AND OPPENHEIMER



11874

HDO-F
Encl.
2 notes
1 mortg.

Pagarés. — Por cada veinte pesos o fracción, dos centavos

Vence el 10 de Agosto de 1923

Por \$ 1200.00 en el día

Deben y Pagaran mancomunada y solidariamente, a la orden de Sr. J. Blazquez el día diez de Agosto de mil novecientos veinte y tres la suma de

~~Un mil quinientos pesos con fracción~~

por valor recibido en efectivo a ~~un~~ entera satisfacción, en calidad de préstamo mercantil y para destinarla íntegramente a actos de comercio; por lo cual, y dando por transcurrido el término que fija el artículo 1099 del Código Civil, renunciaron el derecho para entablar la acción de devolución de este pagaré que él establece y para oponer la excepción de dinero no entregado que concede el artículo 1100 del mismo Código.

El pago se hará en moneda corriente del peso y ley que marca la ley monetaria en vigor, con exclusión de cualquiera otra especie de moneda o papel, aun cuando por ley sea forzosa su admisión, dejando al propio Sr. Blazquez la facultad de elegir la clase de moneda en que deba hacerse el pago, en caso de que se variaren el peso o ley, actuales de la convenida.

Si no fuera puntualmente cubierta a su vencimiento la suma que este documento expresa, pagaran además de ella el interés penal que corresponda desde la fecha del vencimiento hasta que sea totalmente cubierta, a razón de diez por ciento anual, haciendo formal renuncia de la prescripción y de la fracción I. del artículo 1044 del Código de Comercio que la establece, consintiendo en reembolsar al Sr. J. Blazquez de todos los gastos que hiciere, así judiciales como extrajudiciales, para recobrar el importe de este pagaré y de sus réditos caídos, aun cuando sean de más de cinco años, y en que el propio Sr. Blazquez pueda requerir judicialmente de pago, y a su arbitrio bien en la Ciudad de México.

Queda expresamente convenido que el crédito procedente de este pagaré, es por su naturaleza, mercantil, y que no está sujeto en ningún caso ni por ningún motivo a quitas ni esperas, a cuyo efecto renunciaron las disposiciones de los artículos 988, 989, 991 y 994 del Código de Comercio, que se refieren a los convenios entre los fallidos y sus acreedores y a los efectos de dichos convenios.

[Signature]
Testigo

5 de junio
[Signature]
Testigo



[Signature]

62

Pagarés. Por cada veinte pesos o fracción, dos centavos

Vence el 10 de Septiembre de 1923

Por \$1200.00 no de

Debemos y Pagaremos mancomunada y solidariamente, a la orden de Sr. B. Blaugrand el día diez de Septiembre de mil novecientos veinte y tres la suma de

~~Diez mil doscientos pesos no nacional~~

por valor recibido en efectivo a nuestra entera satisfacción, en calidad de préstamo mercantil y para destinarla íntegramente a actos de comercio; por lo cual, y dando por transcurrido el término que fija el artículo 1099 del Código Civil, renunciarnos el derecho para entablar la acción de devolución de este pagaré que él establece y para oponer la excepción de dinero no entregado que concede el artículo 1100 del mismo Código.

El pago se hará en moneda corriente del peso y ley que marca la ley monetaria en vigor, con exclusión de cualquiera otra especie de moneda o papel, aun cuando por ley sea forzosa su admisión, dejando al propio Sr. B. Blaugrand la facultad de elegir la clase de moneda en que deba hacerse el pago, en caso de que se variaren el peso o ley, actuales de la convenida.

Si no fuera puntualmente cubierta a su vencimiento la suma que este documento expresa, pagaremos además de ella el interés penal que corresponda desde la fecha del vencimiento hasta que sea totalmente cubierta, a razón de diez por ciento anual, haciendo formal renuncia de la prescripción y de la fracción I. del artículo 1044 del Código de Comercio que la establece, consintiendo en reembolsar al Sr. B. Blaugrand de todos los gastos que hiciera, así judiciales como extrajudiciales, para recobrar el importe de este pagaré y de sus réditos caídos, aun cuando sean de más de cinco años, y en que el propio Sr. B. Blaugrand pueda requerirnos judicialmente de pago, y a su arbitrio bien en C. Juárez o en la Ciudad de México.

Queda expresamente convenido que el crédito procedente de este pagaré, es por su naturaleza mercantil, y que no está sujeto en ningún caso ni por ningún motivo a quitas ni esperas, a cuyo efecto renunciarnos las disposiciones de los artículos 988, 989, 991 y 994 del Código de Comercio, que se refieren a los convenios entre los fallidos y sus acreedores y a los efectos de dichos convenios.

[Signature]
Testigo

5 de junio
[Signature]
Testigo



En Ciudad Juárez, a los 5 días del mes de Junio del año de 1923, ante los testigos que al fin de este instrumento firmara, comparecieron de una parte, el Sr. Jose B. Blaugrand y de la otra el Sr. Fernando R. Pesquera y dijeron: que con arreglo y sujeción estricta al precepto del artículo 78 y demás relativos del Código de Comercio vigente, celebran el contrato consignado bajo las siguientes cláusulas

PRIMERA.-El Sr. Jose B. Blaugrand es propietario y poseedor de los siguientes muebles.

q. lista de muebles

SEGUNDA.-El mismo Sr. Jose B. Blaugrand manifiesta que por medio de este instrumento, ha celebrado con el Sr. Fernando R. Pesquera un contrato de arrendamiento sobre los muebles descritos en la cláusula anterior, en virtud del cual dicho Señor, recibe en este acto los expresados muebles y se obliga a pagar cada — la cantidad de — hasta la suma de \$ 5733 50, en cuyo caso, y sin otro desembolso o pago le será otorgada una factura de venta o de traspaso sobre la propiedad de los repetidos muebles.

TERCERA.-Si el Sr. Fernando R. Pesquera dejare de pagar cualesquiera de las cantidades que por concepto de arrendamiento, se ha obligado a cubrir, conforme a la cláusula anterior, perderá todo derecho a la posesión, uso y adquisición de los mismos, quedando en consecuencia, obligado a hacer de ellos, al propietario ya nombrado, la devolución inmediata, sin derecho a exigir pago de ninguna especie, y en caso de rehusarse a la entrega, todo gasto que haya de hacerse con ese motivo, será por su cuenta.

CUARTA.-Como este contrato de arrendamiento es por tiempo indefinido, llegado el caso de la cláusula precedente, hace renuncia expresa de los artículos 2918 y 2919 del Código Civil vigente en el Estado, por lo cual, será suficiente el aviso privado que por escrito, le hega o dirija el arrendador.

Igualmente hace renuncia expresa al derecho de evicción y saneamiento a que se refieren los artículos 2738 y 2756 del mismo Código Civil, para el caso de adquirir en propiedad los muebles de que se trata, en este instrumento, no pudiendo tampoco alegar simulación o falsedad de este acto en el que expresamente reconoce no tener derecho sino al uso de las cosas que se le entregan, sobre las cuales adquirirá la propiedad, hasta que haya cubierto los arrendamientos parciales que en junto harán la suma expresada de cinco mil setecientos treinta y tres pesos 50

QUINTA.-Ambas partes contratantes, ratificaron ante los testigos las cláusulas anteriores y firmaron de entera conformidad.

Otorgante, [Signature]



Otorgante, Adelina N de Pesquera



Testigo, [Signature]

Testigo, [Signature]

- 1 Juego de Sala (3 Piezas)
- 1 Mesa de Comedor de 60 " (Gratis)
- 1 Juego de Mimbres (5 piezas) Miami
- 1 Juego de Recamara (5 piezas) 1 Peinador, 1 Meecedora, 1 Banco
1 Cama y 1 Chifonier
- 3 Tapetes Wilton 5509-2, 5521 1320
- 1 Tapete Axminster 6 x 9
- 1 Tapete " 36x70
- 1 Vestidor (nogal) No.251)
- 1 Silla (
- 1 Chifonier #251)
- 1 Meecedora)
- 1 Cama #251 4/6)
- 1 Colchon Sealy 4/6
- 1 Colchon Sealest 4/6
- 2 Tambores (Bow Foot)
- 1 Pianola Solo Concerto
- 1 Banco para Piano
- 1 Carpeta para Piano
- 1 Gabinete #96½
- 1 Cofre (Madeira) blanco
- 1 Refrigerador #146 "
- 1 Espejo para Buffet
- 10 Yds. de Cretona
- 1 Base Turca para Lampara
- 1 Pantalla Azul 16"
- 1 Pantalla " 24"
- 1 Lampara (Bridge) pantalla dorada
- 1 Pantalla (azul)
- 1 1 Espejo triple
- 1 Cenicero
- 1 Mesa (end)
- 5 Cuadros, Numeros 275, 1675, 1100, 1000 950
- 3 Cuadros (gratis)
- 6 Piezas Musica para Pianola (Gratis)

VALOR _____ 5753.50 Pesos.

